



Jefferson Parish

Emergency Rental Assistance Program

Certificación de Duplicación de Beneficios para Fondos de Tesorería

(Este formulario es obligatorio para todas las personas que reciben asistencia)

Una duplicación de beneficios ocurre cuando una persona, hogar, empresa, gobierno u otra entidad recibe asistencia financiera de múltiples fuentes para el mismo propósito, y la asistencia total recibida para ese propósito es mayor que la necesidad total de asistencia. La duplicación de beneficios ocurre cuando se brinda asistencia financiera federal a una persona o entidad a través de un programa para abordar pérdidas y la persona o entidad ha recibido (o recibiría, actuando razonablemente para obtener la asistencia disponible) asistencia financiera por los mismos costos de cualquier otro fuente (incluido el seguro), y el monto total recibido excede la necesidad total de esos costos.

La Ley CARES requiere que H.U.D. para garantizar que existan procedimientos adecuados para evitar cualquier duplicación de beneficios según lo requiere la sección 312 de la Ley Stafford, según enmendada por la sección 1210 de la Ley de Reforma de Recuperación por Desastre de 2018 (división D de la Ley Pública 115-254; 42 USC 5121 et seq.) Y todos los avisos del Registro Federal aplicables, incluido el FR-6218-N-01. H.U.D. requiere que cada concesionario cuente con procedimientos para evitar la duplicación de beneficios cuando brinda asistencia financiera con fondos del Departamento del Tesoro. Los fondos de la subvención no se pueden utilizar para pagar un costo si hay otra fuente de asistencia financiera disponible para pagar el mismo costo.

Esta certificación debe ser completada por cualquier Sub-beneficiario, individuo o familia, empresa, beneficiario directo u otra entidad que reciba asistencia y sirva para documentar el cumplimiento del requisito de la Ley CARES para garantizar que existan procedimientos adecuados para evitar cualquier duplicación de beneficios como requerido por la sección 312 de la Ley Stafford, según enmendada por la sección 1210 de la Ley de Reforma de Recuperación por Desastre de 2018 (división D de la Ley Pública 115-254; 42 USC 5121 et seq.) y todos los avisos del Registro Federal aplicables, incluido el FR-6218 -N-01.

Yo, _____
(Nombre, Posición de dueño de negocio, sub-beneficiario (entidad pública de servicios sociales), sub-beneficiario, beneficiario directo, otra entidad)

Por la presente certifico que:

A. Los Fondos ERR del Departamento del Tesoro otorgados a la Parroquia de Jefferson a través de la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por el Coronavirus (Ley CARES) no duplican / reemplazan ningún otro fondo y / o fondos de las siguientes fuentes:

1. El programa de protección de cheques de pago
2. Beneficios de compensación por desempleo
3. Reclamos de seguros
4. Fondos de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA)
5. Fondos de la Administración de Pequeñas Empresas
6. Otros fondos federales, estatales o locales
7. Otros fondos benéficos, del sector privado o sin fines de lucro.

B. Además, esta certificación ejecutada sirve para reconocer que cualquier sub-beneficiario, sub-beneficiario, individuo o familia, empresa, beneficiario directo u otra entidad entiende y acepta que los fondos del DEPARTAMENTO DE TESORO deben ser reembolsados si se determina que dicha asistencia se determina para ser duplicado.

Firma y fecha de:

Propietario (s) de negocio, sub-beneficiario (entidad de servicios sociales públicos), sub-beneficiario, beneficiario directo u otra entidad